

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 17 de septiembre de 2013, a las 14H10.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0445-11-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por César Mosquera Aguirre, en contra de la sentencia de 15 de diciembre del 2010, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 27-2010, 407-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

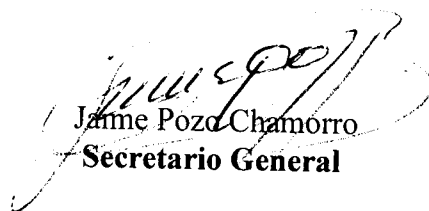
JPCH/lc



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N° 0445-11-EF

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 17 de septiembre del 2013, a los señores César Mosquera Aguirre, en las casillas constitucional 1216 y judicial 1216, alcalde y procurador síndico del Municipio de Samborondon, en las casillas constitucional 625 y judicial 1420; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 18 y jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del >Guayas, mediante oficio 2899-CC-SG-NOT-2013, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/dam